

# LEY MUNICIPAL No. 012/2022

## APROBACIÓN DEL V REFORMULADO DEL POA GESTIÓN 2022 CON LA INSCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO PROVENIENTE DEL CREDITO BANCARIO



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

VISTOS:

Mediante CITE: GAMV/DAM/146/2022 de fecha 07 de junio, el Sr. Napoleón F. Yahuasi Mamani ALCALDE MUNICIPAL, remitió a este Concejo Municipal de Viacha, documentación sobre la inscripción de recursos proveniente del crédito bancario en el Reformulado V al POA-PRESUPUESTO MUNICIPAL GESTIÓN 2022; con **dispensación de trámite y voto de Urgencia**. La misma se consideró y trató en sesión del Concejo Municipal del 9 de junio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en su Art 410, establece la jerarquía y supremacía de las normas I. "todas las personas naturales y jurídicas, así como de los órganos públicos, funciones públicas e instituciones se encuentran sometidos a la presente Constitución" II "La Constitución es la norma suprema del ordenamiento Jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa. El Bloque de Constitucionalidad está integrado por los tratados y Convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país...

Que de conformidad al Art. 302 numeral 23 de la Constitución Política del Estado; es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales: Elaborar aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la Constitución Política del Estado en el Art 283 señala "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora, y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde," disposición concordante con el Art.34 de la Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Báñez".

Que la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, establece en el Art. 9.- párrafo I La Autonomía se ejerce a través de 3. La facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de gobierno autónomo.

Que la Administración pública de las Entidades Territoriales autónomas se regirá por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades Territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado, y están sujetos a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario emitido por el nivel central del Estado. Según lo dispone el Art. 114 Par. I, II de la misma Ley.

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales del 09 de Enero de 2014, tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria. Lo cual se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuentan con su Carta Orgánica Municipal o que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

PH2//



H2//

LEY MUNICIPAL N° 012/2022

Que EL Art. 26 n. 14) de la Ley 482, establece entre las atribuciones del Alcalde Municipal, Presentar al Concejo Municipal, Para su Consideración y aprobación mediante Ley Municipal, el Programa de Operaciones Anual. El Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha de presentación establecida por el órgano rector del nivel central del Estado.

Que en atención de la Ley Municipal 01/2014 de fecha 11 de marzo de 2014, que en su Disposición Transitoria Primera señala "A partir de la Promulgación de la Presente Ley Municipal, todo asunto municipal deberá ser tramitado de conformidad con las previsiones y disposiciones que establece la misma". En tal sentido y aplicando la Jerarquía Normativa el POA 2022 fue aprobado mediante Ley Municipal Nro. 36/2021 y la misma solo puede ser modificada con otra del mismo rango.

Que mediante Ley Municipal N° 36/2021 de fecha 09 de septiembre de 2021 se Aprueba Plan Operativo Anual (P.O.A.) y Presupuesto de Recursos y Gastos para la Gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha por un monto de Bs:

1. Órgano Ejecutivo: la Suma de Bolivianos. 113.540.559,00
2. Órgano Legislativo: la Suma de Bolivianos 3.300.000,00

Que con Resolución Municipal N° 060/2021 de fecha siete de Octubre de 2021 emitida por el H.C.M.V. en su parte dispositiva resuelve, Autorizar el Ejecutivo Municipal en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha el Inicio de Gestiones de Crédito Interno con la Entidad Financiera Banco Unión S.A.

Que, en virtud a La ley Municipal N° 002/2022, de fecha siete abril de 2022, el CMV, aprueba y autoriza al ejecutivo Municipal la suscripción del Financiamiento solicitado por el Alcalde con la institución Financiera Banco Unión S.A. por un monto de Bs 12.007.710,57, para 22 proyectos del área educativa.

En fecha 09 de mayo del presente año mediante contrato administrativo Nro. ASL/LP/0285/2022, se suscribió contrato de préstamo con el Banco Unión S.A. de 12.007.710,57, como capital de inversión destinado en el Área Educativa.

Se cuenta de respaldo con el informe técnico: GAMV/SMDH/DME/100/2022, Lic. Jimena Natalia Rodríguez Villazante DIRECTORA MUNICIPAL DE EDUCACION; informe: GAMV/DIR-PLN/010/2022, Arq. Javier Valdez Clavijo DIRECTOR DE PLANIFICACION; Informe financiero GAMV/SMAF/DF/UP/023/2022, Lic. Nelly Tambillo Ticona JEFE UNIDAD DE PRESUPUESTO e Informe Legal GAMV/DJR/FVMO-150/2022, Abg. Fernando V. Magne Orosco, DIRECTOR JURIDICO.

**POR CUANTO, EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA, SANCIONA LA PRESENTE LEY MUNICIPAL**

PH3//



H3//

LEY MUNICIPAL N° 012/2022

# LEY MUNICIPAL No. 012/2022

## APROBACIÓN DEL V REFORMULADO DEL POA GESTIÓN 2022 CON LA INSCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO PROVENIENTE DEL CREDITO BANCARIO

ARTICULO UNICO.- Se aprueba el V Reformulado del Programa Operativo Anual (P.O.A.) y Presupuesto de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, Gestión 2022, con presupuesto de recursos y gastos adicionados por el crédito con el Banco Unión S.A. inscritos en proyectos educativos, de acuerdo al siguiente detalle:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA  
INCREMENTO DE PRESUPUESTO

Entidad : 1206  
Gestión: 2022  
INCREMENTO DE RECURSOS

Ent	Fte	Org.	Rubro	ET	Descripción de Rubros	Importe (Bs)
1206	92	230	36.2.1	999	En Efectivo	12.007.710,57
<b>TOTAL Bs</b>						<b>12.007.710,57</b>

INCREMENTO DE GASTOS

Ent	DA	UE	Prog	SISIN	Act	Fin Fun	Fte	Org	Obj	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs)
1206	1	3	25	1206050010000	0	10.9.1	92	230	42230	0	1	CONST. CASA DEL ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SECCIONAL	1.400.000,00
1206	1	3	21	1206060950000	0	9.8.0	92	230	42230	0	1	CONST. AULAS Y SALAS PEDAGOGICAS U.E. HUMBERTO ARANDIA E INGAVI - DISTRITO 1	400.000,00
1206	1	3	21	1206060800000	0	9.8.0	92	230	42230	0	1	AMP. AULA U.E. CALLISAYA - DISTRITO 3	80.000,00
1206	1	3	21	1206060810000	0	9.8.0	92	230	42230	0	1	AMP. AULA UE ELIZARDO PEREZ. COM. CHACOMA D-3	300.000,00
1206	1	3	21	BO60247600000	0	9.8.0	92	230	42230	0	1	CONST. AULAS BLOQUE A REPUBLICA DEL JAPON URB. URKUPIÑA I. D-7	750.000,00
1206	1	3	21	BO60232200000	0	9.8.0	92	230	42230	0	1	CONST. AULAS U.E. FRED NUÑEZ URB. URKUPIÑA II D-7	800.000,00
1206	1	3	21	1206001400000	0	9.8.0	92	230	42230	0	1	CONST. AULAS U.E. TILATA DON BOSCO. URB. TILATA JNAS. D-7	450.000,00
1206	1	3	21	1206060920000	0	9.8.0	92	230	42230	0	1	CONST. AULAS U.E. INMACULADA CONCEPCION DE MARIA DISTRITO 7	300.000,00
1206	1	3	21	1206050430000	0	9.8.0	92	230	42230	0	1	CONST. MURO PERIMETRAL U.E. JUANCITO PINTO URB. MCAL SANTA CRUZ D-7	450.000,00
1206	1	3	21	1206050420000	0	9.8.0	92	230	42230	0	1	CONST. TALLER TECNOLOGICO U.E. LA FLORIDA URB. LA FLORIDA D-6	857.710,57
1206	1	3	21	1206000990000	0	9.8.0	92	230	42230	0	1	CONST. DE INFRAESTRUCTURA CEA 21 DE SEPTIEMBRE. DISTRITO 1	1.700.000,00
1206	1	3	21	1206060820000	0	9.8.0	92	230	42230	0	1	CONST. AULA U.E. 3 DE MAYO COM. CHUQUIÑUMA D-3	140.000,00
1206	3	3	21	1206060010000	0	9.8.0	92	230	42230	0	1	CONST. AULAS PEDAGOGICAS U.E. CENTRO TILATA Y NESTOR PAZ ZAMORA DISTRITO 7	1.100.000,00
1206	3	3	21	1206050630000	0	9.8.0	92	230	42230	0	1	CONST. AULAS PEDAGOGICAS U.E. MARISCAL SANTA CRUZ DISTRITO 7	800.000,00
1206	1	3	21	1206050840000	0	9.8.0	92	230	42230	0	1	CONST. AULAS PEDAGOGICAS U.E. WALTER MARAÑON DISTRITO 7	450.000,00
1206	1	3	21	1206040430000	0	9.8.0	92	230	42230	0	1	CONST. AULAS PEDAGOGICAS U.E. ROSA AGRAMONT COM. CHONCHOCORO D-3	100.000,00
1206	1	3	21	1206060890000	0	9.8.0	92	230	42230	0	1	CONST. U.E. JOSE BALLIVIAN DE HICHURAYA DISTRITO 3	500.000,00
1206	1	3	21	1206028480000	0	9.8.0	92	230	42230	0	1	CONST. AULAS U.E. VILLA ANCARA COM. VILLA ANCARA. D-3	150.000,00
1206	1	3	21	1206029460000	0	9.8.0	92	230	42230	0	1	CONST. AULA EDUCATIVA U.E. MURUHAMAYA COM. MURUHAMAYA D-3	80.000,00
1206	1	3	21	1206028490000	0	9.8.0	92	230	42230	0	1	CONST. AULAS U.E. SAN NICOLAS COM VILLA SANTA CHACOMA D-3	300.000,00
1206	1	3	21	1206028490000	0	9.8.0	92	230	42230	0	1	CONST. AULAS U.E. GUALBERTO VILLARREAL DE	...



H4//

**LEY MUNICIPAL N° 012/2022**

**DISPOSICIONES FINALES**

**DISPOSICION FINAL PRIMERA.** El Ejecutivo Municipal del GAM de Viacha, es el encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Municipal.

**DISPOSICION FINAL SEGUNDA.** Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías - SEA toda la normativa emitida para su registro.

**ES DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VIACHA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS AÑOS.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

*[Handwritten signature of Martín Mochochoco Mamani]*

Martín Mochochoco Mamani  
**PRESIDENTE**  
 CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA



*[Handwritten signature of Susana Siles Gallo Rosal]*

Susana Siles Gallo Rosal  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
 CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

POR TANTO LO PROMULGO PARA QUE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY MUNICIPAL POR EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA.

ES DADO EN EL PALACIO CONSISTORIAL DE LA CIUDAD DE VIACHA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS AÑOS.

*Yahuasi*  
Napoleon F. Yahuasi Maman  
**ALCALDE**  
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

